

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado de DOSCIENTOS PESOS ORO (RD\$ 200.00) mensuales, a la Srta. Amalia Guerrero Avila.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o de la Independencia y 115o. de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No.3534, que autoriza a varios Ayuntamiento del país a vender inmuebles de su propiedad.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3534

VISTAS la Ley No. 4381, de fecha 10 de febrero de 1956; y la Ley No. 5577, de fecha 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

#### DECRETO:

Art. 1.—Se autoriza a los siguientes Ayuntamientos a vender en favor de las personas que se señalan los inmuebles que se describen a continuación:

#### AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL

1) Solar No. 7 (parte) de la Manzana No. 1515-D, del Distrito Catastral No. 1, con área de 344 metros cuadrados, ubicado en el vivero del barrio Cristo Rey, cuyos linderos son los siguientes: al Norte, resto de la Manzana No. 1515-D; al Sur, calle 28; al Este, resto de la Manzana No. 1515-D; y al Oeste, calle 43

(prolongación), por el precio de RD\$2,064.00 en favor del señor Martín Ureña Torres. El mencionado señor deberá pagar un 10o/o a la firma del contrato de venta condicional, la suma restante en 10 años en cuotas mensuales consecutivas;

2) Solar localizado en la Parcela No. 6-Ref.-B-1-A-1-C-7-H-2-E (parte), del Distrito Catastral No. 4, ubicado en el sector de Arroyo Hondo, con una extensión superficial de 540.50 metros cuadrados, con los siguientes linderos; al Norte, cañada; al Sur, calle en proyecto; al Este, solar; y al Oeste, solar; por el precio de RD\$4,324.00, en favor del señor Edgardo Pellerano Jiménez. El mencionado señor deberá pagar un 10o/o a la firma del contrato de venta condicional y la suma restante en diez (10) años en cuotas mensuales consecutivas;

3) Solar No. 2, de la Manzana No. 1542, del Distrito Catastral No. 1, ubicado en el sector de Arroyo Hondo, con una extensión superficial de 1,536.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Parcela No. 6-Ref.-B-1-A-C-7-B2-E-2, del Distrito Catastral No. 4; al Este, solar No. 3; al Sur, calle; Y al Oeste, solares Nos.1, 11 y 8; en favor del señor Sergio Aquiles Pérez Perdomo. En consecuencia queda derogado y sustituido el Decreto No. 3395, de fecha 25 de abril de 1973, en lo tocante al apartado 19);

4) Una porción de terreno con área de 1,048.52 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No. 6-Ref-B-1-A-1-C-7-H-2-E2-Pte., (Solar No. 12 del Plano Particular de la Manzana No. 1538-Ref. del Distrito Catastral No. 4 del Distrito Nacional), a título de permuta en favor del señor Olgo Manuel Santana Carrasco, a cambio de los terrenos propiedad de dicho señor, que fueron utilizados por el Ayuntamiento del Distrito Nacional, para Plan de Asistencia Social, en la construcción de viviendas, escuelas, etc., dentro de los siguientes linderos: Al Norte, Solar No. 4; Al Sur, Avenida de Circunvalación; Al Este, Solar No. 11; y al Oeste, Solar No. 3. De esta manera, se modifica el literal a) del Decreto No. 3774, de fecha 9 de agosto de 1973;

5) Solar No. 6-Ref.-B-1-A-1-C-7-H-2 (parte) del

Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, ubicado en el Sector de Arroyo Hondo, con área de 2,075 metros cuadrados, a razón de RD\$6.00 el metro cuadrado, en favor del señor Angel Corides Antoine Reynoso. El mencionado señor deberá pagar un 10o/o a la firma del contrato correspondiente, y la suma restante en diez (10) años en cuotas mensuales consecutivas;

6) Porción de terreno, con área de 2400.00 metros cuadrados, la cual forma parte de la Parcela No. 108-F-6-B-1-A-1-D-1-A-2 (parte) del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional, por el precio de RD\$2,880.00, en favor del señor Francisco Abréu Medina;

7) Porción de terreno con la extensión superficial de 301.50 metros cuadrados, ubicada en el poblado de Villa Mella, con los siguientes linderos: Al Norte, calle Ramón Matías Mella; al Sur, calle Manuel Lavandier; al Este, Parcela No. 46 resto; y al Oeste la gallera y parcela No. 46-resto. Por el precio de RD\$ 1,206.00, en favor de la señora Martina Calderón. La mencionada señora deberá pagar a la firma del contrato correspondiente el 20o/o como inicial y el resto en cuotas mensuales consecutivas durante cinco años (5) años;

8) Solar ubicado en la Parcela No. 6-Ref.-B-1-A-1-C-7-H-2-E-2, del Distrito Catastral No. 4 del Distrito Nacional, ubicado en el Sector de Arroyo Hondo, con área de 440 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, cañada; Al Este, Parcela No. 6-Ref.-B-1-A-C-7-H2-E-2, por el precio de RD\$3,300.00, en favor de la Lic. Fé Esperanza Cabrera de Piña, la mencionada señora deberá pagar el 10o/o a la firma del contrato de venta condicional y la suma restante en diez (10) años de cuotas mensuales consecutivas;

9) Porción de terreno con una extensión superficial de 210 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No. 6-Ref.-B-1-A-1-C-7-H-2-E-2- del Distrito Catastral No. 4 del Distrito Nacional, con los siguientes linderos: Al Norte, Solar No. 7 de la Manzana No. 1551; al Este, Solar No. 7, Manzana 5151; y al Sur y Oeste; Parcela No. 6-Ref.-B-1-A-1-C-7-H-2-E-2 (parte), ubicada en el sector de Arroyo

Hondo, por el precio de RD\$1,260.00, en favor del Dr. Alberto N. Hernández Díaz. El mencionado señor deberá pagar a la firma del contrato correspondiente el 10o/o y la suma restante en diez (10) años en cuotas mensuales consecutivas;

10) Solar No. 3, de la manzana No. 1542 del Distrito Catastral No. 1, ubicado en el sector de Arroyo Hondo, con una extensión superficial de 1,349.79 metros cuadrados, en favor del señor Carlos Alberto Pérez. El mencionado señor adquirió dicho solar mediante venta condicional, según contrato de fecha 10 de marzo de 1973;

11) Solar ubicado en el poblado de Guerra, con una extensión superficial de 286.11 metros cuadrados, del Distrito Catastral No. 30, con los siguientes linderos; al Norte, calle Duarte; al Sur Solar No. 6; al Este, Solar No. 2; y al Oeste, calle Marcos del Rosario, en favor del señor Clemente Mejía Ríos;

12) Porción de terreno ubicado en el poblado de Guerra, con una extensión superficial de 2,220.92 metros cuadrados, del Distrito Catastral No. 30, con los siguientes linderos: al norte, Calle Manuel Pumarol y calle Mella, confluencia; al Sur, resto de la Parcela No. 11—A; al Este, Cementerio; y al Oeste, resto de la Parcela No. 11—A, en favor del señor Manuel Cruz;

13) Solar (porción), ubicado dentro de la Parcela No. 6—Ref.—B-1—A-1—C-7—H-2—E-2, del Distrito Catastral No. 4, con una extensión superficial de 895.34 metros cuadrados, del sector de Arroyo Hondo, con los siguientes linderos: al Norte y Este, resto de la misma parcela; al Sur, Solares Nos. 1 y 2 de la Manzana No. 1542, del Distrito Catastral No. 1, y al Oeste, calle; en favor de la señora Aurora Guerrero. En consecuencia queda derogado y sustituido el Decreto No. 3641, de fecha 2 de julio de 1973, en lo que respecta al inciso b). El traspaso de dicho inmueble es en las mismas condiciones legales en que había sido vendido al señor Calixto Medina Cuevas;

14) Solar con una extensión superficial de 520 metros cuadrados, del sector de Arroyo Hondo, del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, con los siguientes linderos: Al Norte,

cañada, al Este, Parcela No. 6—Ref.—B—1—A—1—C—1—7—H—2—E—2; al Sur, calle; y al Oeste: Parcela No. 6—Ref.—B—1—A—1—C—7—H—2—E—2, en favor de la señora María Mercedes Zapata García, por el precio de RD\$3,120.00, la mencionada señora deberá pagar un 10o/o a la firma del contrato correspondiente, y la suma restante en cinco (5) años en cuotas mensuales consecutivas;

15) Solar ubicado en el sector La Puya Arroyo Hondo con una extensión superficial de 600.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Solar No. 9; al Este, Solar No. 4; al Sur, Solar No. 7; y al Oeste, calle; por el precio de RD\$6,000.00, en favor del señor Arturo Sosa Leyba, el mencionado señor deberá pagar un 10o/o a la firma del contrato correspondiente, y la suma restante de diez (10) años en cuotas mensuales consecutivas;

16) Solar No. 13 (parte) de la Manzana No. 1515—C, del Distrito Catastral No. 1, del sector de Cristo Rey, con una extensión superficial de 46.47 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar; al Sur, solar de la Manzana 1515—C; y al Oeste, solar de la Manzana 1515—C, en favor de la señora Teresa Ramos, por el precio de RD\$232.35, la mencionada señora deberá pagar un 10o/o a la firma del contrato correspondiente a la suma restante en diez (10) años en cuotas mensuales consecutivas;

17) Solar ubicado dentro del ámbito de la Parcela No. 6—Ref.—B—1—A—1—C—7—H—2—E, del Distrito Catastral No. 4, en el sector de Arroyo Hondo, con una extensión superficial de 600.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Parcela No. 6—Ref.—B—1—A—1—C—7—H—2—E— (parte); y al Oeste, calle, en favor del señor Manuel Mercedes, por el precio de RD\$3,600.00, el mencionado señor deberá pagar un 10o/o a la firma del contrato correspondiente y la suma restante en diez (10) años en cuotas mensuales consecutivas;

18) Solar ubicado dentro del ámbito de la Parcela No. 6—Ref.—B—1—A—1—C—7—H—2—E (parte) del Distrito Catastral No. 4, en el sector de Arroyo Hondo, con área de 600.00 metros

cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, P. No. 6-Ref.-B-1-A-1-C-7-H-2-E (resto); al Este, P. No. 6-Ref.-B-1-1-1-C-7-H-2-E (resto); al Sur, calle en proyecto; y al Oeste, Manzana No. 1542 (parte), por el precio de RD\$6,000.00, en favor del Dr. Juan P. Duarte;

19) Porción de terreno (franja) con una extensión superficial de 78 metros cuadrados, ubicada en el sector de Arroyo Hondo, dentro del ámbito de la Parcela No. 6-Ref.-B-1-A-1-C-7-H-2-E (parte), del Distrito Catastral No. 4; con los siguientes linderos: al Norte, cañada; al Este P. No. 6 Ref.-B-1-A-1-C-7-H-2-E-2 (parte); al Sur, calle en proyecto; y al Oeste, P. No. 6-Ref.-B-1-A-1-C-7-H-2-E-2 (parte), en favor de la señora Casiadora Rodríguez de Alvarez, por el precio de RD\$780.00, la mencionada señora deberá pagar un 10o/o a la firma del contrato correspondiente y la suma restante en diez (10) años en cuotas mensuales consecutivas;

20) Porción de terreno de 71.78 metros cuadrados, ubicada en la Parcela No. 176-Ref.-36-A del Distrito Catastral No. 2, con los siguientes linderos: al Norte, Parcela No. 176-Ref.-33 (resto) calle; al Sur, Parcela No. 176-Ref.-33-A (propiedad de la solicitante); al Este, Parcela No. 176-Ref.-1, calle; y al Oeste Parcela No. 176-Ref.-33 (resto), por el precio de RD\$1,435.60, en favor de la Dra. Margarita Tavarez de Malagón;

21) Solar Ubicado dentro del ámbito de la Parcela No. 6-Ref.-B-1-A-1-C-7-H-2-E (parte) del Distrito Catastral No. 4, con una extensión superficial de 500.00 metros cuadrados, del sector de Arroyo Hondo, con los siguientes linderos: Al Norte, Cañada; Al Este, propiedad de la Dra. Altagracia Medina de Junes; al Sur, calle sin nombre; y al Oeste, Solar; en favor de Manuel Morillo Alcántara, el precio es de RD\$4,000.00, el mencionado señor deberá pagar un 10o/o a la firma del contrato correspondiente y la suma restante en (10) diez años en cuotas mensuales consecutivas;

22) Solar localizado como S. No. 45, de la Manzana No. 255 del Distrito Catastral No.1, en el sector de San Antón, con una extensión superficial de 306.98 metros cuadrados, en favor del señor Luis Manuel de la Cruz, con los siguientes linderos: al Norte, solar No. 46—Ref.; al Sur, solar No. 44; al Este, solar No. 19; y al Oeste, calle Duarte, por el precio de RD\$1,841.88, el mencionado señor deberá pagar el 10o/o a la firma del contrato correspondiente y la suma restante en (5) cinco años en cuotas mensuales consecutivas;

23) Solar No. 5 de la Manzana No. 14, en la parcela No. 42, del Distrito Catastral No. 30 del poblado de Guerra, con una extensión superficial de 406.30 metros cuadrados, en favor del señor Miguel Rosario Torres, por el precio de RD\$812.60, el mencionado señor deberá pagar el 20o/o a la firma del contrato correspondiente a la suma restante en cinco (5) años en cuotas mensuales consecutivas;

24) Solar No. 1, Manzana No. 13, ubicado en la calle Rudesindo del Castillo esquina 11 de Febrero, del poblado de Guerra, con una extensión superficial de 236.28 metros cuadrados, por el precio de RD\$472.56, en favor del Ing. Felix Suero Valoy;

25) Porción de terreno, ubicada en el sector de Arroyo Hondo, con una extensión superficial de 1,030 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 6—Ref.—B—1—A—1—C—7—H—2—E—2, del Distrito Catastral No. 4, por el precio de RD\$6,180.00, en favor del Dr. Boris Antonio de León Reyes, el mencionado señor deberá pagar un 10o/o a la firma del contrato correspondiente, y la suma restante en diez (10) años, en cuotas mensuales consecutivas.;

26) Porción de terreno dentro de la Parcela No. 6—Ref.—B—1—A—1—C—7—H—2—E—2 (parte), porción anexa al solar No.14, de la Manzana No.1538, Ref., del Distrito Catastral No. 4, ubicada en el sector de Arroyo Hondo, con área de 239.84 M2, por el precio de RD\$1,439.04, con los siguientes linderos: al Norte, Solar No. 14; al Sur: Ave. de Circunvalación; al Este, Solar No. 13, y al Oeste, Solar No. 15 y Cañada Seca; en favor de la Sra. Fior D'Aliza Hernández;

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTE PLATA

a) Porciones de terreno ubicados dentro de la Parcela No. 41, del Distrito Catastral No. 64-B, con una extensión superficial de 109.31 y 156.66 tareas, por el precio total de RD\$ 5,319.40, en favor del Ing. Reymundo Roig M.

#### AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DAJABON

a) Solar No. 15 y parte del Solar No. 13, de la Manzana No. 16 del Distrito Catastral No. 1, con área de 1,201.73 metros cuadrados, por el precio de RD\$4,806.92, en favor del señor Ramón Ignacio Socías Báez;

#### AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA

Solar-porción ubicada dentro de la Parcela No. 106-D del Distrito Catastral No. 11, con área de 565.93 metros cuadrados, por el precio de RD\$3,508.77, en favor del señor Herman J. Straus S., en representación de Palacio Motors, C. por A.

#### AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO PLATA

a) Solar con área de 582.29 metros cuadrados, con los siguientes linderos; al Norte, solar municipal ocupado por Eugenia Román; al Sur, solar municipal ocupado por Francisco Sánchez; al Este, calle en proyecto; y al Oeste Solar municipal ocupado por Daniel Martínez, por el precio de RD\$4,076.03, en favor del señor Miguel Antonio Román.

#### AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ESPERANZA

a) Solar No. 418 (designación municipal) del Distrito Catastral No. 1, con área de 259.00 metros cuadrados, por el precio de RD\$841.75, en favor del señor Fernando Castro Calviño;

b) Solar No. 747 (designación municipal) del Distrito Catastral No. 1, con área 223.84 metros cuadrados, por el precio de RD\$727.48, en favor del señor Carlos A. Peña;

c) Solar No. 125 (designación municipal) del Distrito Catastral No. 1, con área de 227.71 metros cuadrados, por el precio de

RD\$740.06, en favor del señor José Antonio Herrera Rojas;

d) Solar No. 294 (designación municipal) del Distrito Catastral No. 1, con área de 153.30 metros cuadrados, por el precio de RD\$493.23, en favor del señor Amable Morel Minier;

e) Solares Nos. 721 y 722 (designación municipal) del Distrito Catastral No. 1, con áreas de 284.63 y 835.13 metros cuadrados respectivamente, por los precios de RD\$808.05 y RD\$2,087.83, en favor del señor Pedro Antonio Morel;

f) Solar No. 803 (designación municipal), del Distrito Catastral No. 1, con área de 272.55 metros cuadrados, por el precio de RD\$1,090.20, en favor del señor Deceado Reyes Astacio;

g) Solar No. 307 (designación municipal) del Distrito Catastral No. 1, con área de 247.38 metros cuadrados, por el precio de RD\$803.99, en favor del señor Ramón A. Núñez;

h) Solar No. 497 (designación municipal) del Distrito Catastral No. 1, con área de 91.00 metros cuadrados, por el precio de RD\$227.50, en favor del señor Pedro D. Sosa;

i) Solar No. 617 (designación municipal) del Distrito Catastral No. 1, con área de 326.34 metros cuadrados, por el precio de RD\$1,305.35, en favor del señor Juan Adriano Madera;

j) Solar No. 807 (designación municipal) del Distrito Catastral No. 1, con área de 243.27 metros cuadrados, por el precio de RD\$1,216.35, en favor de la señorita María Francisca Moreno Girona;

k) Solar No. 730 (designación municipal) del Distrito Catastral No. 1, con área de 169.00 metros cuadrados, por el precio de RD\$549.25, en favor del señor Domingo Valdez Taveras.

#### AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO

a) Solar No. 1284, de la Manzana No. 83 (designación municipal), o sea solar No. 16, de la Manzana No. 126, del Distrito Catastral No. 1, con área de 179.76 metros cuadrados, por el

precio de RD\$1,860.52, en favor de la señora Ana Antonia Delance de Risueño;

b) Solar No. 4, de la Manzana No. 43, de la Urbanización "La Esmeralda", con área de 637.00 metros cuadrados, por el precio de RD\$6,370.00, en favor de la señora Norma Cecilia Báez de Espinal;

c) Solar No.5, de la Manzana No.23-Sur, (designación municipal) del Distrito Catastral No.1, con área de 76.50, por el precio de RD\$420.75, en favor del señor Zenón Núñez;

d) Solar No.2039, de la Manzana No. 146, (designación municipal) del Distrito Catastral No. 1, con área de 198.08 metros cuadrados, por el precio de RD\$594.24, en favor de los Sucesores de Sebastián Lora;

e) Solares Nos. 14 de la Manzana No. 25-N y 256 de la Manzana No. 13, (designación municipal) del Distrito Catastral No. 1, con área de 164.05 y 130.00 metros cuadrados, respectivamente, por los precios de RD\$902.28 y RD\$780.00, en favor de los sucesores Manuel Antonio García y María Guadalupe de García;

f) Solares Nos. 22-B-1 y 22-B-2, del plano No. 1, con áreas de 1,145.81 y 1,150.88 metros cuadrados, respectivamente, por los precios de RD\$5,729.05 y RD\$5,754.40, en favor del señor Fausto Antonio Reyna Guzmán;

g) Solar ubicado en la Urbanización Franboyán, correspondiente al Solar No.270-B-2, Manzana No. 4, con los siguientes linderos: al Norte, Solar No. 270-B-1; al Sur, Solar No. 270-B-3; al Este, Solares Teresita Calderón y Compañía de Tabaco; y al Oeste, propiedad del comprador, con una extensión superficial de 1,498.50, en favor del Arq. Francisco Elizardo Benoit Boitel, por el precio de RD\$2,997.00, a razón de RD\$2.00 el metro cuadrado por no tener la indicada porción de terreno salida para la calle, y colindar con el patio del mencionado señor;

h) Solar No. 92-A de la Manzana No. 2, del Distrito Catastral No. 1, con área de 155.15 metros cuadrados, por el precio de RD\$3,878.75, en favor de la Inmobiliaria Metropolitana, S. A.;

i) Solar No. 1, de la Manzana No. 1017, del Distrito Catastral

No. 1, ubicado en la Urbanización Rosaleda, con una extensión superficial de 1890.02 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, calle Rincón Largo; al Sur, Solar No. 13; Al Este, Solar No. 2; y al Oeste, calle Paseo Oeste, en favor del señor Melitón Antonio Jorge Valderas por el precio de RD\$18,900.20;

j) Parcela No. 21-A-2-B-8, porción "J", del Distrito Catastral No. 1, (P. No. 319-A y 319-B, de la Manzana No. 43, (designación municipal), con área de 8,220.00 metros cuadrados, por el precio de RD\$32,880.00 en favor del señor José Bojos;

k) Solar No. 12 de la Manzana 1020, del Distrito Catastral No. 1, del Municipio de Santiago, con área de 1,167.75 metros cuadrados, ubicado en la Urbanización La Rosaleda, por la suma de RD\$14,013.00, o sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado, en favor del señor Juan Fernando Capellán Díaz;

#### AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL SEYBO

a) Solar No. 7, de la Manzana No. 63, del Distrito Catastral No. 1, con área de 160.59 metros cuadrados, por el precio de RD\$1,003.68, en favor del señor José María Mota;

b) Solares Nos. 2, 14 y 15 de la Manzana No. 122, del Distrito Catastral No. 1, con área de 303.22; 195.29 y 220.06 metros cuadrados, respectivamente, por el precio total de RD\$2,874.29, en favor de la señora Adelaida Guzmán Vda. Nolasco;

#### AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO PLATA

c) Solar localizado dentro de la parcela No. 170, con una extensión superficial de 3,516.20 metros cuadrados, por el precio de RD\$17,581.00, en favor de la firma Constructora Debeau y De los Santos, C. por A., con los siguientes linderos: Al Norte Av. Circunvalación Sur con 57.20 M.; Al Sur, terrenos municipales 55.50 M.; y al Oeste, Av. Isabel de Torres con 71.30 M.;

d) Porción de terreno con área de 2,302.12 metros cuadrados, ubicada en la Avenida Circunvalación Norte, (Malecón, entre las calles José Ramón López, 20 de diciembre y Sánchez, por el precio de RD\$11,510.60, en favor de la Cía. Sturno, S. A., (Ser-

vicios Asociados Turísticos del Norte, S. A.);

Art. 2.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a compensar en favor de las personas que se señalan los inmuebles que se describen a continuación:

a) Solar No. 1 (parte) de la Manzana “M” ubicada dentro de la parcela No. 381 del plano No. 1 (municipal), con área de 1,691.14 metros cuadrados, valorado en la suma de RD\$5,073.42, en favor de la señora Rosa Herminia Lora;

b) Solar Ubicado dentro de la Parcela No. 16—B, porción “J” del Distrito Catastral No. 1, con área de 6,256.00 metros cuadrados que corresponden al 40o/o del área total de ésta, valorado en la suma de RD\$62,568.00, en favor de la señora Betty García Vda. Román;

c) Porciones de terrenos pertenecientes a la Parcela No. 320 Plano No. 5, designación municipal, con una extensión superficial de 6,243.79 metros cuadrados, que corresponden al 14.6o/o del área total de dicha parcela. Las mencionadas porciones de terrenos tienen su frente localizado en la Ave. Mirador del Yaque y Franco Bidó, en favor de los Sucesores de Domingo Marrero;

d) Porciones de terrenos marcadas con los Nos. 270—B—1 270—B—5—A y 270—B—5—F (plano No. 4 municipal), con área total de 12,192.72 metros cuadrados, las cuales se originaron de la sub-división de la Parcela No. 270 del Plano No. 4, con área de 49,000.00 metros cuadrados, en favor de los Sucesores de José Agustín García;

e) Porción de terreno ubicada dentro de las Parcelas Nos. 69—A—2—, 69—A—B, 69—B—3—J, 69—A—1—C y 69—A—1—, de la Manzana No. 2, con área total de 1,227.00 metros cuadrados, por el precio de RD\$15,951.00, en favor de la Haché Inmobiliaria, C. por A.;

Art. 3.— Se autoriza a los siguientes Ayuntamientos a donar en favor de las personas que se señalan, los inmuebles que se describen a continuación:

## AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO

a) Solar No. 365-C-4-B, de la Manzana No. 5 (designación municipal), con área de 360 metros cuadrados, valorado en la suma de RD\$1,440.00, en favor de la Parroquia Nuestra Señora de la Altagracia;

b) Porción de terreno, ubicada en la Avenida Salvador Estrella Sadhalá, dentro de la Parcela No. 313-A-2, del Plano No. 5, con una extensión superficial de 20,000.00 metros cuadrados, en favor de la Universidad Tecnológica de Santiago, valorado en la suma de RD\$180,000.00;

c) Solar No. 899-A, Manzana No. 43, con área de 47,779.65 metros cuadrados, en favor de la Iglesia Metodista Libre Dominicana, Inc., valorado en el precio de RD\$764,474.40, o sea a razón de RD\$16.00 M2., en el referido terreno, la mencionada Iglesia se propone construir un moderno edificio para albergar la escuela conocida como "Instituto Evangélico" de dicha localidad;

d) Solar No. 1, de la Manzana No. 5-A-4 Sur del Distrito Catastral No. 1, (designación municipal), con área de 1,639.57 metros cuadrados, en favor de la Iglesia Católica, Apostólica y Romana, valorado en la suma de RD\$10,657.21, en el citado solar se construirá un edificio que alojará la Iglesia Parroquial de dicho municipio;

## AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HATO MAYOR

Solar No. 1 de la Manzana No. 60, del Distrito Catastral 1, con una extensión superficial de 608.30 metros cuadrados, valorado en la suma de RD\$3,649.80, en favor de la Asociación de Choferes de ese municipio;

## AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NEYBA

Solar No. 26 (municipal) del Distrito Catastral No. 1, con área de 693.83 metros cuadrados, valorado de la suma de RD\$ 2,081.49, en favor del señor Teódulo Pérez Perdomo;

### AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BAYAGUANA

Porción de terreno marcada con el No. 117, del Distrito Catastral No. 2, con área de 382.70 tareas valoradas en la suma de RD\$7,654.00, en favor del señor Ramón Antonio Jiménez Pascual. El mencionado señor tiene ocupada la citada porción de terreno hace más de 20 años, y en la misma posee su vivienda familiar y siembra de frutos menores y árboles frutales;

### AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RIO SAN JUAN

Solar sin designación catastral ni municipal, situado entre las calles 30 de Marzo, Capitillo, 16 de Agosto y Rufino Balbuena, con área de 1,625.15 metros cuadrados, valorado en la suma de RD\$8,125.75, en favor de la Iglesia Católica, la cual se propone construir un edificio para lojar la casa curial y celebrar sus cultos religiosos;

### AYUNTAMIENTO DE MAO

Casa con área de construcción de 100.89 metros cuadrados, ubicada en la calle Etanislao Reyes No. 18 esquina calle San Roque, valorada en la suma de RD\$2,421.36, en favor del señor Octavio Santos, hace más de 15 años que el mencionado señor tiene en calidad de alquiler dicha casa propiedad del Ayuntamiento de ese Municipio de Mao, en la cual aloja un pequeño taller de mecánica.

Art. 4.— Queda derogado el Decreto No. 4336, de fecha 11 de marzo de 1974, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Azua a donar en favor del Estado Dominicano, una porción de terreno de su propiedad, ubicada dentro de la parcela No. 4, del Distrito Catastral No. 8, de dicho Municipio, con área de 20,000.00 metros cuadrados, valorada en la suma de RD\$20,000.00, para ser destinada a la construcción de un centro olímpico, en la citada localidad. Los indicados terrenos no fueron utilizados en la referida construcción, en razón de que con tal finalidad fueron donados al Estado por el señor Manuel Homero Mañón.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, .

Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o de la Independencia y 115o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No.3535, que designa a los Embajadores Lic. Juan María Contín y Jacinto Gimbernard, para que en Misión Especial representen al Gobierno Dominicano, en los funerales de Su Santidad el Papa Paulo VI.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3535

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Los señores Licenciado Juan María Contín, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante la Santa Sede y Jacinto Gimbernard, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Francia, quedan nombrados Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios, para que en Misión Especial representen al Gobierno Dominicano en los solemnes funerales que se oficiarán en la Basílica Vaticana con motivo del fallecimiento de Su Santidad el Papa Paulo VI.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o de la Independencia y 115o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER